



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**EDICTO**  
**Contraloría Interna Municipal**  
**Expediente: CIM-US-PRA-94/2024**



**San Luis**  
**amable**

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2025**  
**No. 39**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**4 de febrero de 2025**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

**Contraloría Interna Municipal**  
**Unidad Substanciadora**  
**Expediente: CIM-US-PRA-94/2024**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

**KATIA FERNANDA RAMÍREZ TRISTÁN**, toda vez que no fue localizada en los domicilios registrados en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracción XV, 86 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2° fracción II, 3°fracción III, 4°fracción I, 8°fracción V, 9°, 51, 114, 115, 121, 186, 207 fracciones II, III, IV, V, VI, y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 26, 38 fracción III inciso b), 45 fracción I, 46 y 47 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; en correlación con el Acuerdo de fecha 17 diecisiete de enero del 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Luis Potosí, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 207 fracciones II y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, con una identificación oficial vigente y copia de la misma; Audiencia Inicial la cual tendrá verificativo el día **24 veinticuatro de febrero del 2025 dos mil veinticinco** a las **11:00 once horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, cito en Avenida Venustiano Carranza, número 426, planta baja centro histórico patrimonio de la humanidad San Luis Potosí S. L. P; con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en el procedimiento al rubro indicado, por presuntamente haber cometido una falta administrativa no grave, en contravención a los artículos 33 fracción III, 48 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Al respecto se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que

no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente, Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Del mismo modo se hace de su conocimiento que en términos de ley, las partes en el asunto que nos ocupa en el primer escrito que presenten ante esta autoridad administrativa debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de San Luis Potosí, apercibiéndola legalmente que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista o cedula, fijadas en la Contraloría Interna Municipal, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria por así permitirlo el artículo 121 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; del mismo modo se hace de su conocimiento que en caso de no presentarse a la Audiencia Inicial establecida en el artículo 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis potosí, sin causa justificada que motive su inasistencia, o de no presentar escrito, se tendrá por precluido su derecho para declarar y ofrecer pruebas. Finalmente, se ponen a su disposición los siguientes documentos consistentes en: un tanto del original que contiene el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con número de oficio CM/UI/597/2024; copias certificadas de las constancias que integran el expediente de investigación número CIM-EIA-UI-343/2023; un tanto en original del proveído de fecha 12 doce de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro a través del cual se admite el referido Informe de Presunta responsabilidad Administrativa; en días hábiles de las 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de esta Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza, número 426, planta baja centro histórico patrimonio de la humanidad, San Luis Potosí capital.

**Mtra Alexandra Daniela Cid González.**

Titular de la Unidad Substanciadora  
del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

(Rúbrica)